



Resolución Directoral N° 000074 - 2020

22 ENE. 2020

RAYMONDI,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

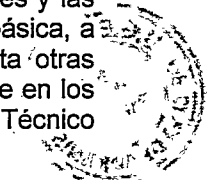
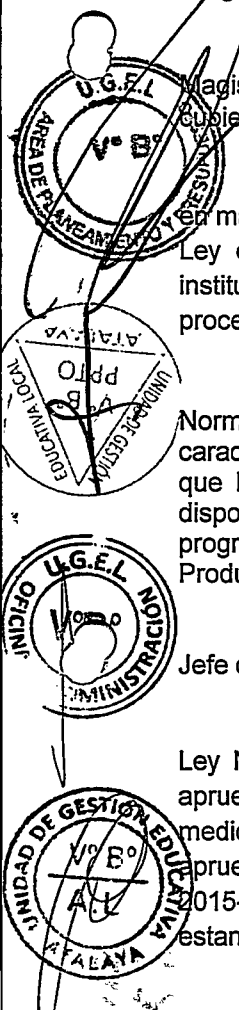
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RODRIGUEZ CAY, LIDIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 21149362
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/11/1975
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 576990LRCRY6 F.AFIL : 12/04/1997
TÍTULO Y/O GRADO : P.E.I. N° 008717-P-DREU
ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 547-B BETIJAY
CÓDIGO DE PLAZA : 25EV01513282
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

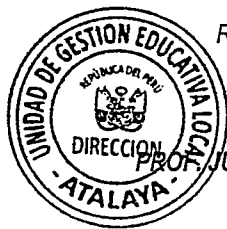
N° DE EXPEDIENTE : AJUDICACION N° DE FOLIOS: 33
REFERENCIA : MEMORANDO N° 132-2020-UGELA/OAP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. JUAN ROBERTO MORI MONTERO
DIRECTOR
UGEL Atalaya

Walter Rodriguez cay
00106899
26-02-2020.
H.ora: 2:55. Pm.

DR. EUDOCIO RAUL
SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE PUCALLPA

CARTA PODER

Pucallpa, 25 de febrero de 2020

SEÑOR : WALTER RODRIGUEZ CAY

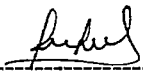
DNI : 00165513

DOMICILIO: ATALAYA

Por el presente documento yo, Lidia Rodríguez Cay, identificado con DNI N° 21149362, de profesión docente, con domicilio en el A.H. Hortensia Pardo Mz 33 lote 11, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, OTORGO a usted PODER ESPECIAL para que en mi nombre y representación se encargue de recoger mi resolución y mi boleto de pago mes de Enero y Febrero.

Para cuyo efecto cumplo con legalizar mi firma ante el Notario correspondiente.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



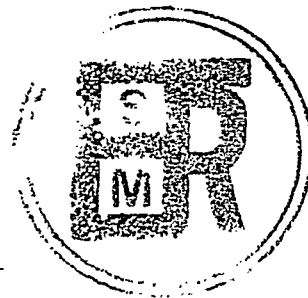
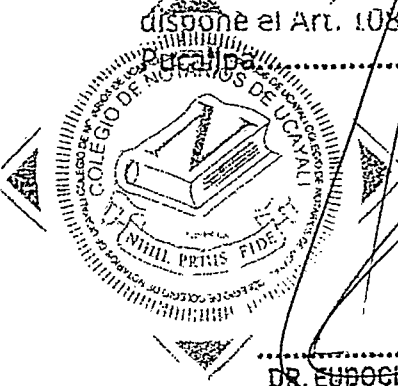


LIDIA RODRIGUEZ CAY

DNI N° 21149362

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que aparece(n) pertenece(n)
a: LIDIA RODRIGUEZ CAY
Con DNI 21149362
Quien(es) vuelve(n) a firmar ante mí, doy fe. Se legaliza la(s)
firma(s) más no el contenido. El notario no asume
responsabilidad sobre el contenido del documento como
dispone el Art. 103 del D.Leg. 1049.

25 FEB 2020



DR. EUDOCIO RAUL SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE PUCALLPA

